

Resolución número 217. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 16:56 horas del 26 de noviembre de 2025.

RESULTANDO

- I. Que el día lunes 10 de noviembre de 2025, el señor Belisario Antonio Solano Solano, en su condición de Presidente propietario del Partido Actuemos Ya, solicitó autorización para celebrar un piquete el día sábado 29 de noviembre de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en Cartago, en el cantón Central, en el distrito administrativo Guadalupe o Arenilla, en el distrito electoral Guadalupe o Arenilla, “Costado noreste de la plaza de deportes, propiamente en la entrada del bulevar.” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 194.
- II. Que mediante resolución número 173 de las 21:47 horas del día 18 de noviembre de 2025, se autorizó al Partido Actuemos Ya, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 194. Mediante comunicación enviada al partido interesado el miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 07:45 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.
- III. Que mediante solicitud de desistimiento 194-D, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 16:58 horas del día martes 25 de noviembre de 2025, y suscrito por el mismo señor Solano Solano, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, y ante la gestión expresa realizada dentro del plazo establecido en la precitada norma, téngase por desistida la actividad autorizada previamente referida.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el Partido Actuemos Ya su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 194, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este

Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

bcm

